



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 75

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2018 00520 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

1.- Abrir INDAGACIÓN PRELIMINAR en referencia de la conducta del funcionario judicial JAVIER DE JESUS BERMUDEZ GALLO , en su condición de JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

2.- Practicar las siguientes pruebas diligenciadas:

2.1. Oficiar a la Dirección Seccional de Administración Judicial, a efectos de que allegue las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como una constancia del sueldo devengado para la época de los hechos, y la última dirección conocida.

2.2. Oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, a efectos de que remita en medio magnético los trámites de tutela e incidentes de desacato, que a continuación se relacionaran, anotándose que en caso de que los expedientes se encuentren en otra Dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita los trámites aludidos en medio magnético.

2.3. Incorporar como pruebas los documentales aportados con la queja, a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.

3. Recibir **versión libre** del sujeto indagado, ya sea verbal o escrita.

4. Informar al Ministerio Público.

5. Por la Secretaría de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA** Magistrada.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DIECINUEVE (19) de ABRIL de 2023 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019. Y se desfijará el VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2023 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial